

Balance General Interactivo (Balance general mensual por oficina)

Filtros

Año: 2021
Mes: Diciembre

Materia: Todas
Instancia: Todas

Tipo de oficina: Todas
Categoría de oficina: Todas

Provincia: Todas
Código: Todas
Oficina: Todas

Balance general mensual por oficina

Código	Oficina	Materia	Circulante inicial	Entrados	Reentrados	Reactivados	Testi
0004	SALA PRIMERA (Civil)	Civil	1,264	21	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Cobro Judicial)	Cobro Judicial	325	4	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Contencioso Administrativo)	Contencioso Administrativo	1,285	33	2	0	
0004	SALA PRIMERA (Faltas Y Contravenciones)	Faltas Y Contravenciones	1	0	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Familia)	Familia	6	0	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Laboral)	Laboral	215	9	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Notariado)	Notarial	1	0	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Pena)	Penal	5	0	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Pensiones Alimentarias)	Pensiones Alimentarias	2	0	0	0	
0004	SALA PRIMERA (Sala Primera)	Sala Primera	66	11	0	0	
0005	SALA SEGUNDA (Agrario)	Agrario	31	1	0	0	
0005	SALA SEGUNDA (Civil)	Civil					
0005	SALA SEGUNDA (Contencioso Administrativo)	Contencioso Administrativo					



Juzgados de Pensiones Alimentarias

Tabla de contenido

Hechos Relevantes	3
Resultados estadísticos	5
Litigiosidad	6
Productividad	7
Carga de Trabajo	8
Duración Promedio	9
Otras variables importantes	9
Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización	13
Aplicación del análisis MAIG	13
Planes de trabajo y otras acciones	19
Oportunidades de Mejora	20

Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de los principales indicadores de gestión judicial, relacionados con el trabajo desarrollado en los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias. En este sentido, la última columna detalla la cifra absoluta, que expresa si creció, decreció, o se mantuvo igual, el indicador correspondiente al año 2022, con respecto al dato asociado al año anterior.

Por su parte, la serie de datos se presenta a partir del año 2018, cuando el Poder Judicial logra el 100% de cobertura, a nivel nacional, con el uso del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales y de la plataforma tecnológica denominada “SIGMA”, la cual permite la extracción de los datos, mediante reportes diseñados y centralizados, por el personal del Subproceso de Estadística, de la Dirección de Planificación del Poder Judicial.

Movimiento de Trabajo de Materia Pensiones Alimentarias 2018-2022								
Tipo de variable	Variable	2018	2019	2020	2021	2022	2021 vs 2022	Dif 2022 vs 2021
Movimiento General	Circulante inicial	178 187	185 689	191 249	181 185	191 540	▲	10 355
	Casos entrados	37 563	42 301	31 725	34 117	34 872	▲	755
	Casos reentrados	19 755	21 168	12 903	23 683	21 251	▼	-2 432
	Casos entrados por apertura de testimonios de pieza	126	180	137	168	167	▼	-1
	Casos terminados	24 572	26 959	25 248	23 303	24 069	▲	766
	Casos inactivos	25 370	31 130	29 575	24 394	33 521	▲	9 127
	Circulante final	185 689	191 249	181 191	191 532	190 125	▼	-1 407
	Circulante final en Trámite	23 290	22 752	17 771	14 499	13 027	▼	-1 472
	Circulante final en Ejecución Activa	112 268	118 673	110 575	124 831	123 355	▼	-1 476
	Circulante final en Ejecución Pasiva	50 119	49 824	52 845	52 202	53 743	▲	1 541
Duración	Duración promedio	ND	50 meses 1 semanas	58 meses 3 semanas	56 meses 2 semanas	60 meses 0 semanas	▼	3 meses 2 semanas
Litigiosidad	Carga de Trabajo	235 631	249 338	236 014	239 153	247 830	▲	8 677
	% variación de la carga de trabajo respecto al año anterior	1,5	5,8	-5,3	1,3	3,6	▲	2
	Tasa de litigiosidad del Poder Judicial de CR, por cada 100 mil habitantes	750	836	620	661	675	▲	40,5
Congestión	Tasa de Congestión en trámite	3,52	3,55	3,33	3,12	3,44	▼	0
	% de Pendencia total	78,80	76,70	76,77	80,09	76,72	▼	-3
	% de Pendencia en trámite	9,88	9,12	7,53	6,06	5,26	▼	-1
	% de Pendencia en ejecución	68,92	67,58	69,24	74,03	71,49	▼	-3
	% de Resolución	10,43	10,81	10,70	9,74	9,71	=	0
	% de Inactividad	10,77	12,49	12,53	10,20	13,53	▲	3

Durante el pasado, acontecieron hechos importantes, que influyeron en la tendencia de los datos, relacionados con la gestión de los juzgados de pensiones alimentarias; a saber:

1. Con el fin de obtener una interpretación de los datos expuestos en este análisis, en especial en los años 2020 y 2021 es importante considerar los efectos pandémicos por “COVID 2019” y una serie de disposiciones emitidas por Corte Plena en atención a la

declaratoria de emergencia nacional, en la sesión N° 12-2020, celebrada el 16 de marzo 2020, artículo XII, en línea con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, así como el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, Circular N°47-2020. Medidas que se extendieron hasta los primeros meses del 2022.

2. En diciembre de 2018 y a raíz de una solicitud realizada por la Procuraduría General de la República establecida en el oficio DFOE-PG-0653, el Subproceso de Estadística forma parte del equipo de trabajo que aborda puntos referentes a la temática de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Domestica, con el objetivo de dar respuesta a los acuerdos establecidos en el oficio mencionado, entre los que se establece una mejora en la formula estadística existente en materia de Pensiones Alimentarias.
3. Otra temática donde el Subproceso de Estadística viene desde hace ya unos años atrás cumpliendo un papel fundamental en aras de mejorar continuamente la gestión realizada, así como la información contenida en el sistema informativo SIGMA, es la referente a la verificación y seguimiento de las inconsistencias detectadas mediante la generación de los respectivos informes de inconsistencias.
4. En febrero 2020 se aprobó el “Código Procesal de Familia” Ley 9747, con lo que se plantean cambios en relación con la materia de pensiones alimentarias, ya que esta establece la derogatoria en su totalidad de la Ley 7654 del 19 de diciembre de 1996 (la actual Ley de Pensiones Alimentarias). Esto significa que a partir de la entrada en vigor del CPF (a partir del 1 de octubre de 2024), los procesos de pensiones alimentarias dejarán de tramitarse con la ley especial vigente y se regirán por la normativa procesal del CPF.
5. El 23 de junio del 2022 en sesión 53-2022, artículo XLII, el Consejo Superior acordó:
“Tomar nota del oficio N° 519-PLA-ES-2022 del 15 de junio de 2022, suscrito por el Ingeniero Dixon Li Morales, Jefe interino del Proceso de Ejecución de las Operaciones, relacionado con la propuesta de la nueva fórmula en materia Familia, Niñez y Adolescencia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de primera instancia y los ajustes a la fórmula del Tribunal de Familia y Sala Segunda en segunda instancia.”
6. Mediante oficio N° 1218-PLA-ES-MI(NPL)-2022, la Dirección de Planificación presentó el informe definitivo, relacionado con los movimientos de trabajo en los juzgados que conocen la materia de Pensiones Alimentarias durante el año 2022, el cual fue conocido por el Consejo Superior, en sesión N° 03-2023, artículo XLIV, en donde se dispuso a tomar nota de sus resultados.



Principales Resultados 2022 vs 2021

Estadísticas Judiciales - Juzgados de Pensiones Alimentarias

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



Litigiosidad



Carga de trabajo



Tasa de Pendencia



Productividad



Tasa de congestión

2,2%

Aumento de Litigiosidad

Al finalizar el período 2022 se registró el ingreso de **34.872 asuntos nuevos**, cifra superior en 755 unidades.

La tasa de litigiosidad alcanzó **675 casos por cada 100 mil habitantes**.

3,3%

Aumento de Productividad

La cantidad de **expedientes fenecidos** para el 2022 es de **24.069**, para un incremento de 766 asuntos.

3,6%

Aumento de Carga de trabajo

Al concluir el año 2022, **registran 247 830 casos**, incrementando en 8 677 asuntos más que el 2021, presentado este año el segundo volumen más alto de los últimos cinco años.

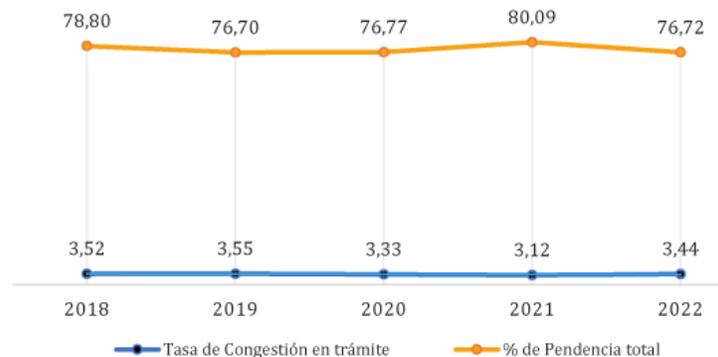


Tasa de congestión y pendencia

La **razón de congestión en trámite** que presenta los juzgados que conocen a la materia de Pensiones Alimentarias **llega a 3,44** lo que implica que por cada 344 expedientes que conforman la carga de trabajo se finiquitaron 100 expedientes, dejando 244 asuntos no resueltos en el mismo periodo.

El **porcentaje de pendencia** total sugiere una reducción en la carga de trabajo para el 2022 respecto al 2021, con un resultado de **76,7%** para este periodo.

Pensiones Alimentarias:
Tasa de Congestión y Pendencia, 2018-2022



Litigiosidad

En el ámbito del derecho procesal, se denominan puntos litigiosos a todos aquellos aspectos sobre los que existe controversia entre las partes y sobre los cuales se debe buscar una resolución judicial. De este modo será la persona juzgadora la que solucione el conflicto mediante sentencia.

A los juzgados competentes en materia de pensiones alimentarias para el 2022, le ingresan 34 872 nuevas causas, siendo esta afluencia mayor en 755 asuntos, respecto a la cantidad acogida el año anterior, para un incremento porcentual del 2,2%, tal y como se visualiza en el siguiente gráfico

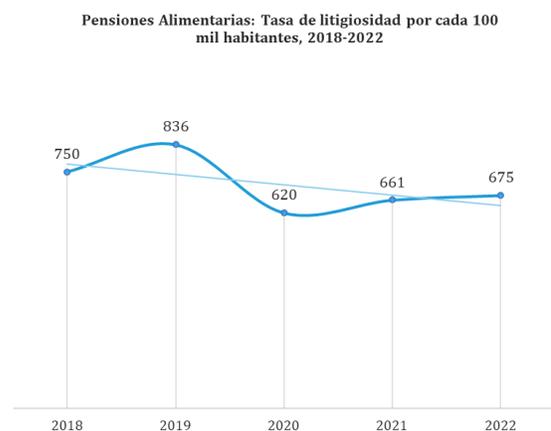


Luego de experimentar la cantidad de casos entrados más baja en el 2020; situación a considerar ya que en el 2020, 2021 y parte del 2022, se emiten una serie de disposiciones dadas por la Corte Plena en atención a la declaratoria de emergencia nacional, efectos pandémicos por COVID 2019, (31 725) que afectaron a las principales variables del balance

general (entrados, terminados y circulante final), entre otros, la entrada aumenta registrando una tendencia al crecimiento, presentado el segundo incremento continuo.

Es necesario recalcar que la variable casos entrados resulta de naturaleza completamente externa e independiente a la gestión desarrollada por el personal de los despachos, ya que la presencia de nuevos casos radica del interés que tengan las partes involucradas de participar en el proceso correspondiente.

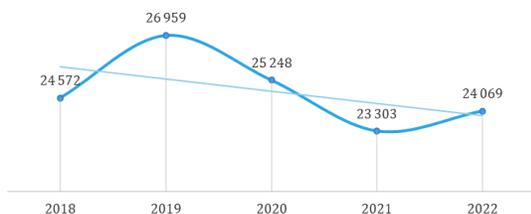
La tasa de litigiosidad alcanza 675 casos por cada 100 000 mil habitantes para el 2022, tercer valor más alto de los últimos cinco años, siendo el más bajo en el 2020 que llega a 620 casos por cada 100 000 mil habitantes.



Productividad

La productividad de un despacho u oficina se refleja a través del volumen de asuntos finiquitados para un periodo determinado; de tal manera que, los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias fenecieron 24 069 procesos en el año 2022, por lo que, luego de registrar dos bajas continuas, los casos terminados experimentan un aumento versus la cifra reportada en el 2021, de 766 asuntos, representando un incremento del 3,3%.

Pensiones Alimentarias:
Casos Terminados, 2018-2022



De seguido se enfatiza en los primordiales motivos por los que finalizan los 24 069 casos en los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias para el 2022, los cuales están afines con el registro de 7 761 Archivo –a solicitud de la parte actora, art 47 a y Art 50 inc a (32,2%), además de 5 027 incompetencias (20,9%), seguido de 2 414 archivo-transcurrido tres meses Art 47, inc b (10,0%), de 1 626 de caducidad (6,8%), de 1 477 archivo-fallecimiento del acreedor o deudor, Art 47 inc c y Art 50, inc b (6,1%) y 1 304 por ejecución cumplida (5,4%), compilando entre estos seis rubros el 81,5% del total terminado.

Motivos de término	Casos Terminados 2022 vs 2021			
	Absolutos		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
Total	23,303	24,069	100%	100%
Archivo –a solicitud de la parte actora, art 47 a y Art 50 inc a	6,786	7,761	▲ 29.1	32.2
Incompetencia	4,969	5,027	▲ 21.3	20.9
Archivo-transcurrido tres meses Art 47, inc b	2,661	2,414	▼ 11.4	10.0
Caducidad	1,604	1,626	▲ 6.9	6.8
Archivo-fallecimiento del acreedor o deudor, Art 47 inc c y Art 50, inc b	1,659	1,477	▼ 7.1	6.1
Ejecución cumplida	928	1,304	▲ 4.0	5.4
Rechazado de plano	560	591	▲ 2.4	2.5
Archivo-por acuerdo de partes Art 47, inc d y Art 50 inc c	564	545	▼ 2.4	2.3
Sentencias dictadas (Sin Lugar)	459	441	▼ 2.0	1.8
Acumulado	344	268	▼ 1.5	1.1
Demanda Inadmisible	111	121	▲ 0.5	0.5
Test de piezas remitido a otras oficinas	40	63	▲ 0.2	0.3
Estados nos avalados en la fórmula estadística(1)	2,618	2,431	▼ 11.2	10.1

(1) Estos estados no están avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos, a saber, sentencia en incidente, deserción, comisión sin diligenciar, sentencia de fondo, entre otros.

De igual forma se registra un 10,1% (2 341) casos que el personal del despacho utilizó erróneamente, a saber, sentencia en incidente, deserción, sentencia de fondo, entre otros; por lo que insta al personal del despacho a actualizar los sistemas informáticos.

En la siguiente tabla se desglosa el total de casos terminados (24 069), por procedimiento, donde prevalece con un 88,4%, es decir, 21 285, los procesos relacionados con la fijación alimentaria, tal y como se visualiza a continuación:

Terminados por procedimiento	Casos Terminados 2022 vs 2021			
	Absolutos		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
Total	23,303	24,069	100%	100%
Fijación Alimentaria	20,378	21,285	▲ 87.4	88.4
Consignación voluntaria	943	983	▲ 4.0	4.1
Homologación de acuerdos alimentarios	822	863	▲ 3.5	3.6
Ejecución de acuerdo	504	583	▲ 2.2	2.4
Apremio	20	84	▲ 0.1	0.3
Fijación alimentaria proveniente de VD	31	47	▲ 0.1	0.2
Proceso de exoneración de pago	8	16	▲ 0.0	0.1
Proceso de aumento	6	13	▲ 0.0	0.1
Proceso de rebajo	16	11	▼ 0.1	0.0
Inc. No clasificados	8	9	▲ 0.0	0.0
Ordinario	1	7	▲ 0.0	0.0
Gastos de embarazo, maternidad o cobro retroactivo	3	6	▲ 0.0	0.0
Comisiones	7	6	▼ 0.0	0.0
Aumento e inclusión de beneficiario	7	5	▼ 0.0	0.0
Proceso de cobro por título ejecutivo	12	5	▼ 0.1	0.0
Proceso de inclusión de beneficiario	2	4	▲ 0.0	0.0
Proceso de exclusión de beneficiario	2	4	▲ 0.0	0.0
Inc. Cobro honorarios abogado	1	4	▲ 0.0	0.0
Inc. Restitución montos alimentarios	11	4	▼ 0.0	0.0
Incompetencia	8	3	▼ 0.0	0.0
Proceso de cobro gastos extraordinarios	3	2	▼ 0.0	0.0
Procedimiento no incluido en la fórmula(1)	510	125	▼ 2.2	0.5

(1) Estos estados no están avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos.

Carga de Trabajo

Dentro de las variables consideradas como carga de trabajo en estos despachos se encuentra el circulante inicial (casos que se arrastran del año anterior), asuntos entrados, los casos reentrados y las aperturas de testimonio de piezas durante el año, de manera tal, que al sumar estos rubros registran una carga de trabajo que llega a 247 830 en el 2022, presentando una tendencia hacia el alza, al registrar su según aumento continuo, siendo la segunda cantidad más alta del quinquenio.

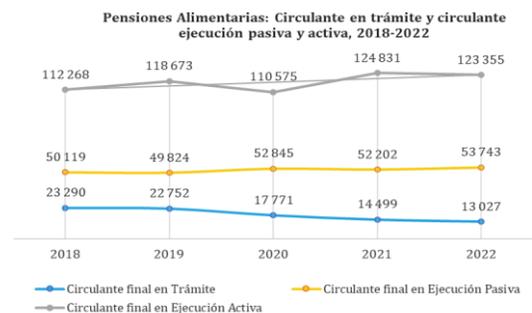


Ahora bien, en lo que respecta a los casos que se encuentran activos al finalizar el 2022 en los juzgados que tramitan la materia de pensiones alimentarias, llegan a 190 125 expedientes, cifra menor en 1 407 asuntos versus las existencias acumuladas en el 2021, para un decrecimiento del 0,7%.



Luego de presentar estos despachos el pendiente más alto en el 2021 vuelve a decrecer, por lo que en parte se puede atribuir al incremento en la cifra de asuntos terminados e inactivos y a la disminución de reentrados respecto al periodo anterior.

Por las características específicas y naturaleza de la materia, es trascendental considerar la composición o estados en que se encuentran los asuntos como parte del circulante final, donde los expedientes que se encuentran en trámite registran 13 027 casos, cuyo escenario que presenta a partir del 2019 es hacia la baja, llegando arrojar el valor más bajo del quinquenio en esta oportunidad.



Por otra parte, se debe comentar que los procesos de pensiones alimentarias se conservan en el circulante en ejecución activa o pasiva, esto durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba la pensión, de tal manera, que se puede mantener como parte del circulante hasta por 25 años.

Así las cosas, la mayor cantidad de expedientes se ubica en estado de ejecución con 177 098 asuntos, representando el 94,1% del total de expedientes activos, donde el 69,7% de los casos se encuentran en ejecución activa (123 355) y el restante 30,3% en ejecución pasiva (53 743).

Duración Promedio

La duración promedio de las 24 069 causas terminadas en los juzgados de pensiones alimentarias, establece que para el 2022 es de 60 meses 0 semanas; siendo este resultado superior al tiempo de respuesta que se calculó para el 2021 en aproximadamente 3 meses 2 semanas.

Motivo de término	Duración 2022 vs 2021			
	Absolutos		Duración	
	2021	2022	2021	2022
Total Terminados	25 732	24 069	▲ 56 Meses 2 Sem	60 Meses 0 Sem
Acumulado	344	268	▲ 23 Meses 2 Sem	24 Meses 2 Sem
Archivo por Acuerdo de Partes	564	545	▼ 46 Meses 1 Sem	43 Meses 3 Sem
Archivo a Solicitud de la Parte Actora	6 786	7 761	▲ 66 Meses 3 Sem	67 Meses 2 Sem
Archivo Transcurrido tres meses	2 661	2 414	▼ 26 Meses 0 Sem	23 Meses 2 Sem
Archivo Fallecimiento del acreedor o deudor	1 659	1 477	▲ 108 Meses 2 Sem	109 Meses 2 Sem
Caducidad	1 604	1 626	▲ 37 Meses 2 Sem	47 Meses 0 Sem
Demandas Inadmisibles	111	121	▼ 8 Meses 0 Sem	6 Meses 0 Sem
Ejecución Cumplida	928	1 304	▲ 148 Meses 0 Sem	161 Meses 3 Sem
Incompetencia	4 969	5 036	▲ 49 Meses 0 Sem	50 Meses 2 Sem
Rechazo de Plano	560	591	▼ 3 Meses 3 Sem	3 Meses 2 Sem
Sentencia dictada (Sin Lugar)	459	441	▼ 18 Meses 3 Sem	16 Meses 1 Sem
Testimonio de piezas remitido a otras oficinas	40	63	▼ 1 Mes 3 Sem	0 Meses 1 Sem
Otros Motivos ⁽¹⁾	5 047	2 422	▲ 48 Meses 1 Sem	48 Meses 2 Sem

⁽¹⁾ Estos estados no están avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos, a saber, sentencia en incidente, sentencias homologatoria, deserción, entre otros

Al igual que el año anterior, al detallar las duraciones por el motivo de término, se evidencia que los promedios de duración más altos se relacionan con las 1 304 de ejecuciones cumplidas con 161 meses 3 semanas y 1 477 de archivo fallecimiento del acreedor o deudor 109 meses 2 semanas, aumentando ambos motivos el

tiempo de respuesta al compararlo con el 2021 en 13 meses 3 semanas y 1 mes exacto en su orden.

Por otra parte, se reflejan duraciones más moderadas, 0 meses 1 semana y 3 meses 2 semanas, relacionados con 63 testimonios de piezas remitidos a otras oficinas y 591 rechazos de plano respectivamente, disminuyendo el tiempo de respuesta versus el año anterior a pesar de que ambos incrementaron la cantidad de terminados, tal y como se observa en la tabla anterior.

Otras variables importantes

Resoluciones dictadas

En lo que respecta a esta variable, es importante señalar que no se debe confundir con la variable relacionada con los casos terminados debido a que no todas las resoluciones desembocan con el finiquito de un proceso; por el contrario, es parte de la tramitología de los asuntos referentes a pensiones alimentarias, considerando las particularidades de la materia.

De esta manera, los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias dictaminaron 39 753 resoluciones para el 2022, superando en 1 198 unidades, respecto a lo decretado en el 2021 (38 555), para un incremento del 3.1%

Tipo de Resolución Dictada	Resolución Dictada 2022 vs 2021			
	Absolutos		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
Total	38 555	39 753	▲ 100,0	100,0
Auto	4 935	893	▼	12,8
Autos en beneficios	4	1 404	▲	0,0
Autos en recursos	18	1 050	▲	0,0
Autos en excepciones	1	66	▲	0,0
Autos en provisionales	2 293	3 566	▲	5,9
Autosentencias	1 429	918	▼	3,7
Sentencia en procesos de modificación de fallo (escrita)	--	3 229	--	8,1
Sentencia en procesos de modificación de fallo (oral)	--	67	--	0,2
Sentencia en Incidente (escrita)	7 264	5 242	▼	18,8
Sentencia en Incidente (oral)	--	--	--	--
Sentencia en Principal	21 660	22 360	▲	56,2
Sentencia en Principal (oral)	946	886	▼	2,5
Sentencia en tercerías	5	9	--	0,0
Resoluciones no aprobadas en la fórmula de estadística(1)	--	63	--	0,2

(1) Estos estados no están avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos.

Tal y como se observa en la tabla anterior, se desglosan el total de resoluciones dictadas según el tipo, donde la sentencia en principal representa al igual que el año anterior (2021) el 56,2% del total, sobresaliendo sobre los demás tipos de resolución.

En lo referente a las sentencias en incidente (escrita) representan el 13,2% (5 242), el 17,6% los autos (6 979) y las sentencias en procesos de modificación de fallo (escrito y oral) el 8,3%, acaparando estos tres rubros el 39,0% del total de resoluciones dictadas.

Ahora bien, en lo que respecta al resultado de la resolución, se identifica que de las 39 753, se dictaminaron 19 163 conciliaciones, acaparando el 48,2% de ese total. Le sigue las sentencias declaradas con lugar con 5 686 (14,3%), en 5 963 se decretó parcialmente con lugar (15,0%) y en 5 252 veces se determinó sin lugar (13,2%), constituyendo estos tres efectos el 42,5% de las resoluciones dictadas en los juzgados.

Resultado de la resolución	Resultado resolución dictada 2022 vs 2021			
	Absolutos		Duración	
	2021	2022	2021	2022
Total	38 555	39 753	▲ 100,0	100,0
Homologación de conciliación	17 571	19 163	▲	45,6
Con lugar	6 170	5 686	▼	16,0
Parcialmente con lugar	6 337	5 963	▼	16,4
Sin lugar	5 099	5 252	▲	13,2
Inadmisibles	202	110	▼	0,5
Suspensión	54	12	▼	0,1
Provisionales	2 896	--	▲	7,5
Caducidad	226	48	▼	0,6
Resultados no aprobados en la fórmula estadística(1)	--	3 519	--	8,9

(1) Estos estados no están avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos.

Finalmente es importante indicar que tanto en el tipo de resolución dictada como en el resultado se registran estados que no fueron avalados por la Comisión de Familia y erróneamente el personal de los despachos los están utilizando, de tal manera, se insta a las oficinas que conocen esta materia a utilizar los estados correctos según establecidos en la plantilla estadística (fórmula).

Diligencias señaladas

En este apartado se analiza las diligencias agendadas, como parte de la tramitación de los expedientes, en los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias, las cuales para el 2022 llegaron a 34 797, registrando un aumento de 2 475 versus el volumen del 2021, es decir un incremento del 7,6%.

Así mismo, los estados de estas diligencias se detallan en el siguiente cuadro, despuntando las audiencias realizadas presencial (20 075), representando el 57,7% del total. Por otro lado, el resultado afín a la cancelación de audiencias en esta oportunidad llegó a 11 900, a saber, el 34,2% y 2 360 (6,8%) expedientes se echa

de menos la actualización del estado de la audiencia.

El desglose de los estados de las audiencias durante los periodos 2021 y 2022 se visualiza en la siguiente tabla:

Estado de la audiencia	Audiencias dictada 2022 vs 2021			
	Absolutos		Duración	
	2021	2022	2021	2022
Total	32 322	34 797	▲ 100,0	100,0
Realizada Presencial	18 682	20 075	▲ 57,8	57,7
Realizada video conferencia o medios electrónicos	589	440	▼ 1,8	1,3
No Realizada Presencial	8 772	10 619	▲ 27,1	30,5
No Realizada Video conferencia o medios electrónicos	167	98	▼ 0,5	0,3
Suspensión presencial	908	672	▼ 2,8	1,9
Suspensión Video Conferencia o medios electrónicos	20	20	▼ 0,1	0,1
Continúa	42	22	▼ 0,1	0,1
Sin Efecto	498	491	▼ 1,5	1,4
Pendiente (1)	2 644	2 360	▼ 8,2	6,8
Audiencias canceladas	10 365	11 900	▲ 32,1	34,2

(1) El personal del despacho no indicó o actualizó el estado de la audiencia.

Según la descripción del tipo de diligencia agendada (se desglosa en los cuadros de excel), se establece que el 60,9% está conformado por lo agendado como Audiencia temprana de conciliación (21 197), seguido de un 33,3% del registro de audiencias de conciliación y recepción de pruebas (11 581), llegando a ser estos dos tipos los más sobresalientes.

Tipo de diligencia	Resolución dictada 2022 vs 2021			
	Absolutos		Duración	
	2021	2022	2021	2022
Total	32 322	34 797	▲ 100,0	100,0
Audiencia de recepción de prueba	559	903	▲ 1,7	2,6
Audiencias temprana de conciliación	18 683	21 197	▲ 57,8	60,9
Audiencias de conciliación y recepción de pruebas	11 936	11 581	▼ 36,9	33,3
Remates	6	17	▲ 0,0	0,0
Entrevistas	21	16	▼ 0,1	0,0
Allanamientos	438	374	▼ 1,4	1,1
Reconocimiento Judicial	45	59	▲ 0,1	0,2
Diligencias especiales	127	126	▼ 0,4	0,4
Otras diligencias asignadas(1)	507	524	▲ 1,6	1,5

(1) Se registra en este rubro audiencias, servicio naciona de facilitadores, no clasificados, declaración de parte y en blanco

Procesos de modificación de fallo e incidentes

Dentro del trámite que debe llevar a cabo los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias se encuentran la tramitación de los procesos de modificación de fallo e incidentes y legajos de apremios de los expedientes principales.

Así las cosas, en lo que respecta a los procesos de modificación de fallo e incidentes presentados por las partes, registra una cantidad de 13 448 casos entrados durante el año 2022, siendo mayor en 539 casos versus el 2021, en cuanto a los casos terminados se detectan 14 265 procesos e incidentes, presentando una disminución de 2 962 casos con respecto al 2021 y para el circulante final se revelan 6 357 casos, con 622 procesos e incidentes menos que en año anterior tal y como se observa de seguido:

Balance General	Procesos de modificación de fallo 2022 vs 2021		
	2021	Absolutos 2022	Dif 2022 vs 2021
Circulante inicial (1)	11,344	6,878	▼ -4,466
Casos entrados	12,909	13,448	▲ 539
Casos reentrados	1,601	1,003	▼ -598
Casos terminados	17,227	14,265	▼ -2,962
Casos inactivos	1,648	707	▼ -941
Circulante final	6,979	6,357	▼ -622

(1) Ajustes fueron realizados en esta variable, de ahí las diferencias en relación con los activos al finalizar el año 2021

Al catalogar los casos entrados según la clase de asunto y procedimiento, se identifica que 94,3% (12 683) se refiere a procesos de modificación de fallo, seguido de 1,2 % (157) incidentes entrados y un

4,5% (608) que se refieren a otros estados no avalados por la Comisión de Familia y que erróneamente son utilizados por los despachos o no registran datos.

Clase de asunto y procedimiento	Casos entrados Procesos de Modificación de fallo 2022 vs 2021		
	2021	2022	Dif 2022 vs 2021
Total	12909	13448	▲ 539
Total Proceso de Modificación de Fallo	11768	12683	▲ 915
PMF Proceso de aumento	2,380	3,537	▲ 1,157
PMF Proceso de rebajo	4,023	3,200	▼ -823
PMF Proceso de inclusión de beneficiario	1,022	1,099	▲ 77
PMF Proceso de exclusión de beneficiario	486	445	▼ -41
PMF Proceso de exoneración de pago	2,437	2,745	▲ 308
PMF Aumento e inclusión de beneficiario	291	265	▼ -26
PMF Proceso de rebajo y exclusión de beneficiario	141	126	▼ -15
PMF Proceso de cobro gastos extraordinarios	648	872	▲ 224
PMF Proceso de cobro por título ejecutivo	340	394	▲ 54
Total Incidentes	209	157	▼ -52
Inc. Cobro honorarios abogado	32	41	▲ 9
Inc. Restitución montos alimentarios	29	24	▼ -5
Inc. No clasificados	148	92	▼ -56
Total otros incidentes o PMF	932	608	▼ -324
Otros Incidentes o PMF ⁽¹⁾	932	608	▼ -324

⁽¹⁾ Estos estados no corresponden a Incidentes o Procesos de Modificación de fallo avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos o no registraron datos.

Ahora bien, al desglosar los asuntos terminados, según la clase de asunto por el que finiquitan, se determina que el 58,9% (8 402) están relacionados con los procesos de modificación de fallo, el 15,3% (2 186) corresponden a incidentes terminados y el 25,8% (3 677) atañen a otros estados no avalados por la Comisión de Familia y erróneamente los utilizan el personal del despacho o no registran datos en el sistema informático.

El detalle de los motivos de término por lo cual fenecen los asuntos se pueden visualizar en la siguiente tabla:

Motivo de término	Casos terminados Modificación de fallo 2022 vs 2021		
	2021	2022	Dif 2022 vs 2021
Total	17,227	14,265	▼ -2,962
Total Proceso de Modificación de Fallo	7,758	8,402	▲ 644
PMF Acumulado	142	166	▲ 24
PMF Caducidad	1,323	1,017	▼ -306
PMF Desistimiento	231	356	▲ 125
PMF Por acuerdo de partes	723	652	▼ -71
PMF Por terminación del principal	125	93	▼ -32
PMF Rechazo de plano	180	176	▼ -4
PMF Sentencia en MF	4,039	4,536	▲ 497
PMF Sentencia homologatoria	995	1,406	▲ 411
Total Incidentes	4,802	2,186	▼ -2,616
Inc. Acumulación	818	203	▼ -615
Inc. Deserción	22	11	▼ -11
Inc. Desistimiento	514	514	0
Inc. Rechazo de plano	119	94	▼ -25
Inc. Sentencia en incidente	2,632	1,018	▼ -1,614
Inc. Sentencia homologatoria	697	346	▼ -351
Total otros incidentes o PMF	4,667	3,677	▼ -990
Otros Incidentes o PMF ⁽¹⁾	4,667	3,677	▼ -990

⁽¹⁾ Estos estados no corresponden a Incidentes o Procesos de Modificación de fallo avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos o no registraron datos.

Cabe mencionar que se agruparon en la clase de asunto como “total otros incidentes o PMF” aquellos motivos de término que no corresponden a incidentes o procesos de modificación de fallo avalados por la Comisión de Familia y erróneamente los utilizó el personal del despacho o no registraron datos en los sistemas informáticos, representando éstos el 25,8% (3 677) del total finiquitado.

Legajos de apremio

Por otra parte, en lo que respecta al seguimiento estadístico de los legajos de apremio, se identifica para el 2022 un ingreso de 22 154 legajos (1 770 menos que el 2021), reentraron 9 406 asuntos, finalizaron 8 189 casos, siendo superior en el 2021 en 3 685, se inactivaron 18 969 para arrojar un circulante final de 127 146 casos, que al comparar esta última variable con el 2021 registra un aumento de 4 389 legajos, es decir un incremento del 3,6%.

Balance legajos de apremios	Legajos de apremios 2022 vs 2021		
	Absolutos		Dif 2022 vs 2021
	2021	2022	
Circulante inicial ⁽¹⁾	117,130	122,744	▲ 5,614
Casos entrados	23,924	22,154	▼ -1,770
Fijación Alimentaria	5,354	3,454	▼ -1,900
Ejecución de Acuerdo	16	28	▲ 12
Homologación de Acuerdos Alimentarios	33	26	▼ -7
Incidente	--	7	--
No indica	--	2	--
Otros legajos de apremio ⁽²⁾	18,521	18,637	▲ 116
Casos reentrados	8,787	9,406	▲ 619
Casos terminados	11,874	8,189	▼ -3,685
Fijación Alimentaria	4,617	1,692	▼ -2,925
Ejecución de Acuerdo	18	7	▼ -11
Homologación de Acuerdos Alimentarios	87	12	▼ -75
Incidente	6	9	▲ 3
No indica	--	6	--
Otros legajos de apremio ⁽²⁾	7,146	6,463	▼ -683
Casos inactivos	15,210	18,969	▲ 3,759
Circulante final	122,757	127,146	▲ 4,389

⁽¹⁾ Ajustes fueron realizados en esta variable, de ahí las diferencias en relación con los activos al finalizar el año 2021
⁽²⁾ Estos estados no corresponden a legajos de apremio avalados por la Comisión de Familia y fueron erróneamente utilizados por los despachos.

Como se observa en la tabla anterior, se registra una importante cantidad de legajos tanto en casos entrados como terminados que no se clasifican dentro del tipo de asunto avalados por la Comisión de Familia y que se utilizaron erróneamente; por lo que se insta al personal del despacho actualizar la clase de asunto de acuerdo con lo que se avaló en la fórmula o plantilla estadística.

Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización

Aplicación del análisis Modelo de Análisis Integral de la Gestión de oficinas y despachos judiciales¹

Clasificación de los despachos según el MAIG

¹ En sesión N° 74-2023 celebrada el 07 de septiembre del 2023, se aprobó la propuesta de modificar el nombre de la herramienta de Modelo de Análisis Integral de Circuito Judicial

Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “Modelo de Análisis Integral de la Gestión de oficinas y despachos judiciales” (MAIG).

Se destaca que este Modelo fue aplicado en 2021 por el Subproceso de Modernización Institucional como la fase 1 del seguimiento que dispone el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento institucional dentro del marco del proyecto “1374-CF-P01 Implementación del Código Procesal de Familia”. A partir de 2022 se aplicó únicamente a los despachos que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la Dirección de Planificación para el debido seguimiento y en las restantes oficinas el seguimiento se mantendrá a cargo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y las Administraciones Regionales.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:

Calificación	Cant. Indic. en rojo	Diferencia del rango	Observaciones
A Excelente	Cero o bien de uno hasta su totalidad	0% a 10%	Cuando al menos un indicador se aleja en un 10% del rango establecido.
B Bien	De uno hasta su totalidad	11% a 49%	Cuando al menos un indicador se aleja de un 11% a un 49% del rango establecido.
C Mejorable	De uno hasta su totalidad	50% a 99%	Cuando al menos un indicador se aleja de un 50% a un 99% del rango establecido.
D Crítico	De uno hasta su totalidad	100% en adelante	Cuando al menos un indicador se aleja en un 100% o más del rango establecido.
E Oficina con rendimiento de personal estándar	De uno hasta su totalidad	100% en adelante	Cuando al menos un indicador se aleja en un 100% o más del rango establecido, pero al menos el 80% del personal tiene un rendimiento aceptable.

(MAIG) por Modelo de Análisis Integral de la gestión de oficinas y despachos judiciales (MAIG).

Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general de sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo, por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a oficinas que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recurso del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de

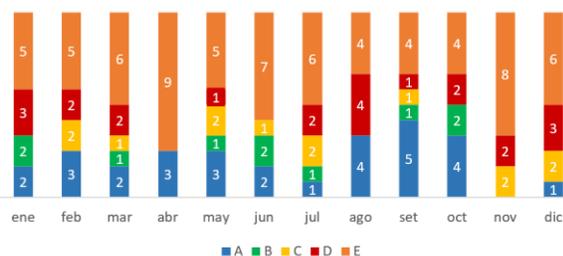
trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se identifican o separan las oficinas que, a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se poseione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención prioritaria, formulación de planes de trabajo, valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Se destaca que, como parte del análisis que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación, se podría detectar con evidencia clara que algún resultado de los indicadores de gestión se encuentra en un nivel crítico, pero por razones excepcionales o bien, ajenas por

completo al despacho. Como ejemplo pueden citarse la existencia de un solo escrito que no se puede tramitar debido a que se está a la espera de que ingresa la comisión de notificación respectiva, carga de trabajo insuficiente para alcanzar la cuota establecida en los indicadores de gestión, señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, entre otros, que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas al despacho y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados obtenidos por el despacho u oficina judicial estarán dentro de los parámetros estándares, se podrá previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el área crítica real que se debe abordar.

Se presenta un resumen de la cantidad de Juzgados Especializados competentes en materia de Pensiones Alimentarias, según su calificación obtenida cada mes durante el 2022:

Calificación MAIC de los Juzgados Especializados en Pensiones Alimentarias durante el 2022



Se denota que la mayoría de los despachos especializados que atiende materia de Pensiones Alimentarias (48%) se mantuvieron en calificación E (naranja) durante el 2022, lo que demuestra que a pesar de las altas cargas laborales que enfrenta esta materia, la mayoría del personal cumple e incluso sobrepasa las cuotas de trabajo establecidas.

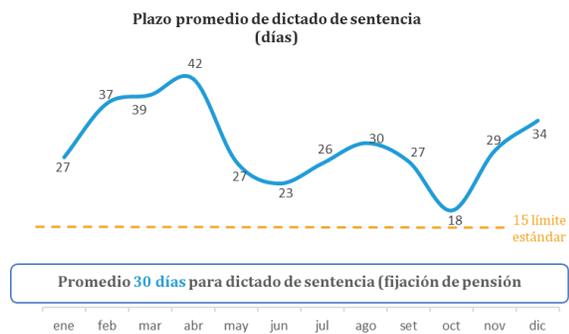
Es importante considerar que estas oficinas fueron abordadas por la Dirección de Planificación en 2021 con ocasión de la implementación de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República a la materia, mejoras que fueron implementadas en 2021. Además, se gestionaron con el Consejo Superior planes de descongestión más robustos durante todo el 2022 con el fin de preparar la jurisdicción para la entrada en vigor de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”.

Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIG

El Modelo de Análisis considera dentro de su metodología ciertos indicadores de las Matrices según sea la materia a valorar para arrojar la calificación, que por lo general corresponde a indicadores donde el personal del despacho tiene injerencia y es posible trabajar de forma inmediata para lograr alcanzar los parámetros establecidos, es por esto que a continuación se presentan los resultados de los principales indicadores para la

materia de Pensiones Alimentarias durante el 2022:

- Plazo para el dictado de sentencia



La particularidad en Pensiones Alimentarias es que, en esta materia al ingresar la demanda, se fija la audiencia temprana de conciliación dentro de los 10 días siguientes, si las partes concilian se homologa ese acuerdo, pero en caso contrario se fija una pensión provisional.

Posteriormente, las partes ofrecen prueba la cual se evacua en una audiencia adicional que finaliza con el dictado de una sentencia (fijación de pensión definitiva).

A nivel nacional durante el 2022 los Juzgados de Pensiones Alimentarias Especializados, dictaron esas sentencias en un promedio de 30 días entre en ingreso de la demanda y la fecha de la sentencia.

- Plazo de espera para fijación de provisionales

Plazo promedio espera para fijación de provisionales (días)



Como se explicó en el párrafo anterior, desde que la demanda o escrito inicial ingresa a la oficina, se procede al señalamiento de la audiencia temprana de conciliación, en caso de que no concilien se fija la pensión provisional, es por ello que, en promedio, como se observa en el gráfico anterior, los Juzgados de Pensiones Alimentarias Especializados, están fijando la pensión provisional en un plazo promedio de 2 días, después de ingresada la solicitud de pensión alimentaria, plazo que se considera muy bueno, porque en 3 días ya la persona menor de edad tiene una resolución que le confiere el derecho a pensión alimentaria.

Con la entrada en vigor de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia” cambia el proceso, se deroga la Ley de Pensiones actual, se deberá realizar la audiencia temprana de conciliación en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del ingreso de la demanda de pensión alimentaria, de conciliar se homologará el acuerdo y caso contrario se dictará una sentencia anticipada (en lugar de la fijación provisional de pensión se dictará

una resolución con carácter de sentencia anticipada).

- Plazo para trámite de escritos



La entrada de solicitudes o trámites por medio de escritos está ligada a la cantidad de asuntos que se mantienen en el circulante de cda despacho, los cuales son cantidades altas, que provocan rezagos en el tiempo de respuesta.

Durante el 2022 el plazo de espera para tramitar los escritos tardó en promedio 27 días, esto por las altas cargas laborales, no solo en este trámite, sino también en la atención de asuntos nuevos, modificaciones de fallo, solicitud de beneficios, trámite de apremios entre otros.

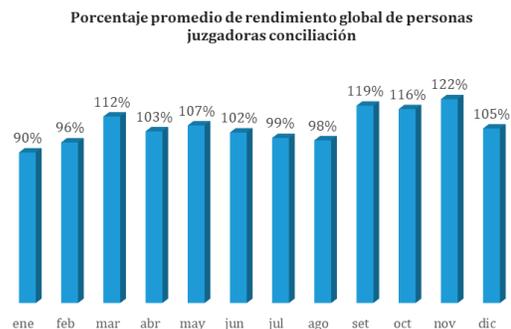
- Plazo de espera para la realización de audiencias tempranas



Durante el 2022 las personas usuarias esperaron en promedio 9 días para la realización de las audiencias tempranas orales, plazo que se ajusta a las directrices institucionales, e incluso a los plazos que fija la Ley 9747 Código Procesal de Familia que entrará en vigor el próximo 1 de octubre 2024.

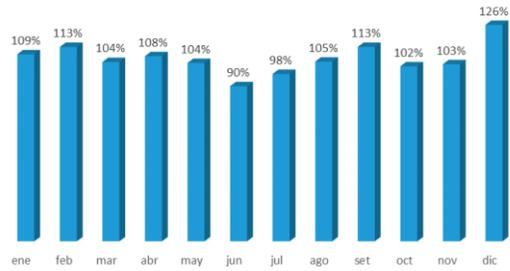
- Rendimiento de personal juzgador

Igualmente, dada la materia, en la mayoría de los juzgados Especializados de Pensiones se cuenta con el modelo de despachos oral-electrónico que a su vez estableció una división a nivel de personas juzgadoras y se cuenta al menos con 1 persona juzgadora de audiencias tempranas, 1 de trámite y 1 de fondo.

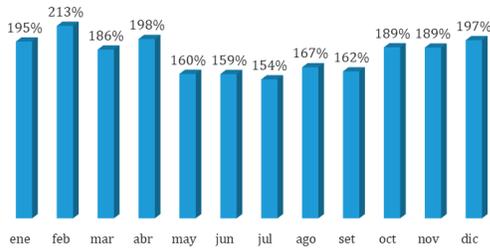


En promedio, el personal juzgador de conciliación temprana en los Juzgados de Pensiones Alimentarias especializados alcanzó un rendimiento del 106% durante el 2022.

Porcentaje promedio de rendimiento global de personas técnicas judiciales



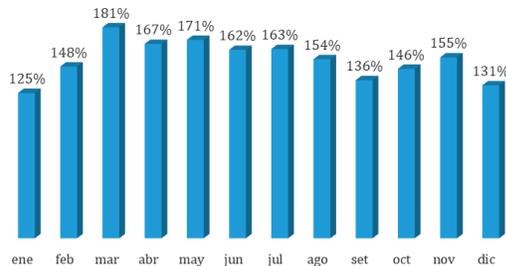
Porcentaje promedio de rendimiento global de personas juzgadoras trámite



Con relación al personal técnico de los Juzgados de Pensiones Alimentarias dedicados a trámite, en promedio, tuvieron un rendimiento del 106% en el 2022.

En promedio, el personal juzgador de trámite en los Juzgados de Pensiones Alimentarias especializados alcanzó un rendimiento del 181% durante el 2022.

Porcentaje promedio de rendimiento global de personas juzgadoras fondo



Histórico de calificaciones de acuerdo con el MAIG durante el 2022

Se presenta el histórico de las calificaciones obtenidas por cada despacho especializado en Pensiones Alimentarias durante el 2022:

Juzgado de Pensiones Alimentarias	2022											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Puntarenas	D	A	E	E	C	B	D	A	A	A	E	D
Alajuela	E	C	C	A	A	E	E	E	E	A	E	C
Limón	E	E	E	E	A	A	C	E	A	B	C	E
Heredia	A	A	B	E	E	E	A	A	A	A	E	E
Pococí	E	E	E	E	D	C	E	D	E	E	D	C
Pérez Zeledón	A	C	A	A	A	A	E	A	A	B	E	E
San José	B	E	E	E	C	E	C	E	C	E	E	D
Desamparados	D	D	D	E	E	E	E	D	B	D	D	D
Golocochea	E	E	E	E	E	E	D	D	D	E	E	E
Cartago	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Nicoya	B	A	A	A	B	B	B	A	A	A	C	A
Sarapiquí	D	D	D	E	E	E	D	D	E	E	E	E

En promedio, el personal juzgador de fondo en los Juzgados de Pensiones Alimentarias especializados alcanzó un rendimiento del 153% durante el 2022.

- Rendimiento de personal técnico

De acuerdo con los resultados de los Indicadores de Gestión de cada despacho y conforme a sus parámetros establecidos, cada mes se genera una calificación que

permite conocer de manera integral el estado del despacho y el nivel de necesidad en cuanto a apoyo o implementación de planes de trabajo dirigidos a sus áreas críticas.

Como se denota en la tabla anterior, el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), alcanzó la calificación “A” (excelente) y logró estabilizar los plazos de espera para trámite de asuntos nuevos, escritos y otros trámites, mientras que, los Juzgados del Primer Circuito Judicial de Alajuela y el Segundo de la Zona Atlántica (Pococí), obtuvieron una calificación “C” (mejorable).

En el caso del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas y Tercer Circuito Judicial de San José, tuvieron una calificación “D” (Crítico) al inicio y al final del periodo, no obstante, durante el resto del año alcanzaron resultados variables, inclusive calificación “A” (excelente) en 3 ocasiones para el caso de Puntarenas. Se destacan los juzgados de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón), Primero de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Segundo de San José (Goicochea), Cartago, Sarapiquí y Cartago que lograron mejorar los resultados de sus indicadores de gestión, manteniendo al menos un 80% de su rendimiento, por lo que en la mayoría del 2022 tuvieron una calificación “E”.



Planes de trabajo y otras acciones

Durante el periodo de enero a diciembre 2022 se realizó un plan de trabajo nivel nacional.

Mediante oficio 102-CACMFJ-JEF-2023, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, informó los resultados del plan de descongestionamiento en materia de Pensiones Alimentarias, desarrollado en el en el 2022, el cual se detalla a continuación:

Despacho	Cantidad de expedientes recibidos	Cantidad de expedientes fallados	Otras resoluciones	Cantidad de expedientes devueltos
Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Liberia	391	274	2	115
Juzgado Contravencional de Paraíso	230	172	0	58
Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago	229	155	0	74
Juzgado Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José	137	122	0	15
Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de San Carlos	117	95	0	22
Juzgado Contravencional de Matina	112	72	0	40
Juzgado Pensiones Alimentarias de Desamparados	78	70	0	8
Juzgado Pensiones Alimentarias de Alajuela	98	68	1	29
Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Alajuelita	71	57	0	14
Juzgado Contravencional de Guácimo	50	47	0	3
Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de San Ramón	56	47	0	9
Juzgado Contravencional de Upala	45	43	0	2
Juzgado Contravencional de la Unión (PISAV)	56	37	0	19
Juzgado Contravencional de Santa Cruz	48	36	0	12
Juzgado Contravencional de Abangares	32	32	0	0
Juzgado Contravencional de Bribri	29	28	1	0
Juzgado Contravencional de Bagaces	42	28	0	14
Juzgado Pensiones Alimentarias De Sarapiquí	35	28	0	7
Juzgado Pensiones Alimentarias de Pococí	35	28	0	7
Juzgado Contravencional de Atenas	35	25	5	5
Juzgado Contravencional de Carrillo	27	22	0	5
Juzgado Contravencional de Naranjo	29	19	0	10
Juzgado Pensiones Alimentarias de Limón	26	19	0	7
Juzgado Contravencional de La Fortuna	22	18	0	4
Juzgado Contravencional de Los Chiles	17	17	0	0
Juzgado Contravencional de Buenos Aires	14	14	0	0
Juzgado Contravencional de Garabito	14	12	0	2
Juzgado Contravencional de Sarquí	10	10	0	0
Juzgado Contravencional de Sarchí	12	7	0	5
Juzgado Contravencional de Puriscal	10	7	0	3
Juzgado Pensiones San Joaquín (PISAV)	9	6	0	3
Juzgado Pensiones Alimentarias de Puntarenas	15	6	0	9
Juzgado Contravencional de Poás	4	4	0	0
Juzgado Pensiones de Pavas (PISAV)	2	0	0	2
Total	2,137	1,625	9	503

Se brindó colaboración a 47 de los 76 despachos que conforman la jurisdicción, por medio de permisos con goce de salario aprobados por el Consejo Superior en aplicación del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión desarrollada en los juzgados competentes en materia de pensiones alimentarias.

- Se insta al personal de los juzgados que tramitan la materia de pensiones alimentarias a continuar aplicando lo especificado en las diversas circulares, protocolos y planes, que han sido aprobados por el Consejo Superior, con el fin de promover la mejora continua, la eficiencia y la eficacia.
- La principal herramienta tecnológica con la que cuenta actualmente el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, para ejercer la visualización, así como la estructura de la información y el posterior análisis, es el sistema SIGMA; siendo el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado, específicamente, con las variables con perspectiva de género, es que se percibe la necesidad hacia la continuidad de la debida capacitación del personal judicial, en los diferentes despachos a nivel nacional, para solventar a futuro información en blanco, faltante o mal digitada en los sistemas informáticos institucionales, que resulta en lo definido como: “Dato desconocido”, ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos, a nivel de los sistemas informáticos.
- Se recomienda al personal de los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias abordar y revisar las principales variables, analizadas en el presente informe, que resultan relevantes para su adecuada gestión, en aspectos tales como aquellos datos donde no se indica información (tipo de resolución y resultado, audiencias pendientes de indicar el estado, tipo de diligencia), motivos de término que contabilizan cierres estadísticos incorrectos, con el fin de enmendar posibles inexactitudes en la tramitación de expedientes.
- Se le insta al personal de los despachos judiciales a mejorar el ingreso de la información y de ser necesario realizar las consultas, relacionadas con temas estadísticos, al personal del Subproceso de Estadística.

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión 03-2024** celebrada el 16 de enero del 2024. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXIII

Documento N° 12704-2023

El máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio N°1300-PLA-ES-AJ-MI(NPL)-2023 del 15 de noviembre de 2023, comunicó: “Le remito el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia Pensiones Alimentarias, durante el 2022.

Se acordó: **1)** Tener por rendido el Informe N° 1300-PLA-ES-AJ-MI(NPL)-2023 de la Dirección de Planificación, referente al análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia Pensiones Alimentarias, durante el 2022. **2)** Tomar nota de los hechos importantes que influyeron en la tendencia de los datos estadísticos relacionados con la gestión de los Juzgados de Pensiones Alimentarias. **3)** Tomar nota de los datos estadísticos (2022 versus 2021), entre los más relevantes están: **a)** Aumento de Litigiosidad: Al finalizar el periodo 2022, se registro el ingreso de 34.872 asuntos nuevos, cifra superior en 755 unidades con respecto al año anterior, para un incremento porcentual del 2,2%. La tasa de litigiosidad alcanzó 675 casos por cada cien mil habitantes. **b)** La productividad de un despacho u oficina se refleja a través del volumen de asuntos finiquitados para un periodo determinado. En el caso de estos despachos se determinó un aumento de Productividad: La cantidad de expedientes fenecidos para el 2022 es de 24.060, para un incremento de 766 asuntos. **c)** Aumento de carga de trabajo: Al concluir el año 2022, registran 247830 casos, incrementando en 8677 asuntos más que en el 2021, presentándose el segundo volumen más alto de los últimos cinco años. **d)** La razón de congestión en trámite que presentan los Juzgados de Pensiones Alimentarias llega a 3.44, lo que implica que por cada 344 expedientes que conforman la carga de trabajo se finiquitaron 100 expedientes, dejando 244 asuntos no resueltos en el mismo periodo. **e)** El porcentaje de pendencia total, sugiere una reducción en la carga de trabajo para el 2022 con respecto al 2021, con un resultado de 76,7% para este periodo. **4)** Avalar las oportunidades de mejora que se sugieren en este informe y que deberá acatar el despacho para una mejor gestión: **4.1)** Continuar aplicando los aspectos que indican las diversas circulares, protocolos

y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia, en cuanto a la alimentación correcta y eficiente de los sistemas informáticos. **4.2)** Registrar en los sistemas informáticos, todos los datos de las variables estadísticas y variables con perspectiva de género de forma correcta y completa. Además, promover la debida capacitación del personal judicial, en los diferentes despachos a nivel nacional, para solventar a futuro información en blanco, faltante o mal digitada en los sistemas informáticos institucionales, que resulta en lo definido como: “Dato desconocido”, ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos, a nivel de los sistemas informáticos. **4.3)** El personal de los juzgados que conocen la materia de pensiones alimentarias deberán abordar y revisar las principales variables, analizadas en el presente informe, que resultan relevantes para su adecuada gestión, en aspectos tales como aquellos datos donde no se indica información (tipo de resolución y resultado, audiencias pendientes de indicar el estado, tipo de diligencia), motivos de término que contabilizan cierres estadísticos incorrectos, con el fin de enmendar posibles inexactitudes en la tramitación de expedientes. De igual forma se le insta a mejorar el ingreso de la información y de ser necesario realizar las consultas, relacionadas con temas estadísticos, al personal del Subproceso de Estadística. **5)** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, y a todos los Juzgados competentes en materia Pensiones Alimentarias. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

Elaborado por:

Licda. Marjorie León Alfaro, Profesional 2, Subproceso de Estadística

Lic. Gabriel Salas Gutiérrez, Profesional 2, Subproceso de Modernización Institucional

Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, jefa, Subproceso de Estadística

Inga. Yesenia Salazar Guzmán, jefa, Subproceso de Modernización Institucional, No Penal

